

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 142/2014****de 27 de junio de 2014****por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 715/2013 de la Comisión, de 25 de julio de 2013, por el que se establecen criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 32ffb [Reglamento (UE) nº 1179/2012 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«32ffc. **32013 R 0715**: Reglamento (UE) nº 715/2013 de la Comisión, de 25 de julio de 2013, por el que se establecen criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 201 de 26.7.2013, p. 14).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con arreglo a las adaptaciones siguientes:

En el artículo 2, apartado 4, después de los términos “el territorio aduanero de la Unión”, se inserta “o el territorio de los Estados de la AELC”.

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (UE) nº 715/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de junio de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 2014.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 201 de 26.7.2013, p. 14.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.